Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

dole recombenido el porque no admitia vna Ynformazion que queria hazer vn Rº desta Villa para obtener vn Rº titulo de Rexedor de S. M. en esta Villa. le respondio no poder admitir Ynformazion por tener orden en contrario del señor Don Luis Curriel fiscal que entonzes era de los supremos consejos de camara y castilla, el qual dho señor fiscal la dio con orden de dho consejo = Y que contandole por este camino, por lo que a su Mag.d toca no le admitia al vso del ofizio al dho Dn Miguel Lorenzo Vizente, que pretende tener en este Ayuntam.to asta tanto que le conste, estar revocado dho orden y protesta no le pare perjuizio en manera alguna = Y si S. Mag.d (Dios leg.de) y señores de su Rº consejo, la tubiesen revocada dha orden. desde luego admitia al dho Dn Miguel Lorenzo al vso y exerzizio del dho ofizio =

El señor Dn Martin Muñoz Lorenzo dixo que no obstante, lo propuesto por el señor Dn Juan Espuche, porquanto dho señor Alcalde maior no a manifestado a esta Villa ni al señor Don Juan Soriano Vizente su Mt.e dha orden que dho señor Don Juan Zita respuesto que S. Mag.d Dios leg.de a despachado su Rº titulo en este presente Alles parese que si alguna orden tubiera